



En la Villa de Betanquera a cuatro de Enero de mil novecientos noventa y nueve, se reunieron los Señores Concejales del Ayuntamiento para celebrar sesión extraordinaria con el fin de proceder al nombramiento de la Junta pericial por esta Corporación, y proponer en terna á la Administración los individuos que correspondía nombrar á quella superioridad, todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Anastasio Silvera Méndez.

En su consecuencia enterados sus Señorías de la circular del Sr. Administrador de Hacienda inserta en el Boletín Oficial número 145, y de las demás disposiciones vigentes relativas á la renovación de la Junta pericial que ha de formar el repartimiento territorial de este pueblo, se acordó proceder á dicha renovación con sujeción á sus prescripciones se verificó la designación legal por el orden siguiente.

Concejales de que se compone este Ayuntamiento seis

Peritos que han sesado en sus cargos por haber cumplido el tiempo reglamentario por su cumplimiento si otras causas justificadas

Don Juan Padilla Gonzales

" Antonio Silvera Méndez

" Manuel Ruyama Vera

" José Berto Lano

Peritos que constituirán como elegidos en la

última renovación.

Signa-
Puestas

D. Juan Fajardo y Fajardo	Propietarios	189
D. Marcial Morales Cabrera		48
D. Isidoro García Navarro	Suplente	18

Peritos actualmente nombrados por
este Ayuntamiento.

D. Bernardo Octavio Miranda	Propietarios	7
D. Pransio Padilla Gonzales		35
Para Suplente		
D. José Hernández Ruiz		14
Ternas para la designación por la Administración		

D. Ignacio Brito Lazo	Propietarios	9
D. Cirilo Verdina		4
D. Domingo Brito Ruiz		71
D. Bernardo Brito Lito		50
" Bernardo Brito Sanabria	Propietarios	15
" Narciso García Díaz	Forastero	10

Para Suplentes

D. Fernando Martín Perros	sup	4
" Roman Ramos Martín		"
" Pablo Pino Navarro		23
D. Amelmo Brito Lazo		18
" Antonio Peña	Forasteros	4
" Francisco Peña Castillo		5

Hallándose terminado el nombramiento y propuesta en terna de los individuos que han de ser nombrados por la Administración peritos para confeccionar el repartimiento territorial según se halla prevenido, se dió por concluido el acto firmando los señ. concejales concurrentes que saben hacerlo y los que no, lo verifican con la usual

de uno que acostumbrare de que yo el
Secretario certifico.

D. Quintanar Llerena

Francisco Rodriguez +

Julian Piro +

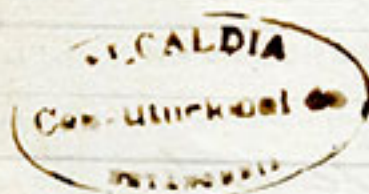
Francisco Ruiz +

Juan Morales

Rafael Felber

José F. Martel de Lion
pro.

En la villa de Betanuria a



En la Villa de Betancuria a vein-
te y cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en esta Sala Consistorial los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento para celebrar sesion pública ordinaria, todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Anastasio Rivera Mendez, se dió principio al acto por la lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Vieronse los Boletines oficiales recibidos despues de la última sesion, y en su vista se acordó que por el Sr. Presidente se dé cumplimiento á tantas ordenes y circulares en ellos se publican las que con respecto obedecen.

Vio igualmente un expediente intervido ante la Alcaldia á instancias de Domingo Brito Ruiz, solicitando se le excluya del servicio militar á su hijo Santiago Brito y Brito, como hijo unico de padre pobre é impedido para trabajar, y habiendose examinado detenidamente resulta probada la existencia de hijo unico de padre pobre, el motivo de que se trata, pero la esencion alegada es por inutilidad de su padre Domingo Brito Ruiz, el Ayuntamiento acuerda que pase á reconocimiento ante la Comision mixta de reclu-

terminante a fin de que por ella
se acuerde lo que estime más
procedente en justicia.

Acto seguido la Corporación se enteró
de otro expediente instruido á
solicitud de D. Ignacio Brito La-
zo solicitando se excluya del
servicio militar á su hijo
Fernando Brito Segredo por ser
hijo único mayor de diez y
siete años de padre pobre é
impedido físicamente para
trabajar, y examinado que fué
este expediente, resulta, que
el hecho de ser hijo único de
padre ^{pobre} está plenamente probado
en favor del referido mozo Fer-
nando Brito Segredo; Pero como la
exención alegada en favor del
citado mozo es por inutilidad
física de su padre D. Ignacio Bri-
to Lazo, el Ayuntamiento acuerda
que pase á reconocimiento
ante la Comisión mixta de
reclutamiento, á fin de que por
aquella Corporación acuerde
lo que en justicia proceda.

Recopilado de 1896

Seguidamente la Corporación se enteró
de un expediente instruido á
favor del mozo Antonio Bernar-
der Timoner para la revisión
del año anterior, al cual se
han unido los documentos más
necesarios para esta revisión, y

en el tomo que el modo de referencia
se halla comprendido en el parrafo
primero del articulo 87 de la vigente
Ley de reclutamiento, por ser hijo
unico de padre pobre y ageriano
cuya causa no ha resuelto. hasta la
fecha

Simpio Hernandez este ^{hijo} se halla com-
prendido en el caso 7.º del articulo
69 de Ley, o sea hoy el articulo 87 de
vigente Ley, como unico servicio
que mantiene a su abuelo de 89
años de edad, y hallarse impedido
para trabajar, sin que haya
resuelto esta causa hasta la fecha.

Recopilado de 1897

No resalta otros ninguno

Recopilado de 1898.

Lorenzo Berto Cabrera, este mono resulta
que segun el expediente instrui-
do ante esta Alcaldia, se halla
comprendido en el parrafo 2.º
del articulo 87 de la vigente
Ley de reclutamiento, por ser
hijo unico mayor de diez y
siete años que mantiene a su
madre viuda y pobre con el tra-
bajo personal, sin que hasta
la fecha haya resuelto la causa.

Habiendose terminado el acto
de revision de los expedientes
instruidos a los monos del com-
plazo del año actual, y de años
anteriores de conformidad con
lo prevenido por la Ley, el Cor.

Presidente mandó levantar el
acto firmando los Señores
Concejales concurrentes, que sa-
ben hacerlo, y los que no lo
verifican con la señal de Cruz
que acostumbra de que
yo el Secretario certifico.

Anatolio Silvera

Francisco Ruiz

Francisco Rodríguez + Julian Pino
Juan Márquez

José F. Martel de San
Pío.